



ÓRGANO GESTOR: AGS CAMPO DE GIBRALTAR OESTE

**CONSEJERÍA DE SALUD
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA
01/06/2018**

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO CONTROL DE LOS
RESIDUOS**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE AGSCGO	SUBDIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y SS.GG. AGSCG	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
Fecha: 01/06/2018	Fecha: 01/06/2018	Fecha: 01/06/2018

0. ÍNDICE

0. ÍNDICE.....	2
1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. PROCEDIMIENTO.....	5
5.1. REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES.....	5
5.2.-CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS.....	6
5.2.1.- RESIDUOS NO PELIGROSOS.....	6
5.2.2.- RESIDUOS PELIGROSOS.....	7
5.3. CONTROL OPERACIONAL.....	13
5.3.1. - SEGREGACIÓN Y ENVASADO.....	13
5.3.2. RECOGIDA, TRANSPORTE INTERNO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL.....	15
5.4. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.....	18
5.5. MEDICIÓN Y ENSAYO.....	18
5.6. INFORMES.....	19
6. RESPONSABILIDADES.....	20
7. REGISTROS.....	21
8. HISTÓRICO DE EDICIONES.....	22
9. ANEXOS.....	22

1 OBJETO.

El objeto del presente procedimiento operativo es definir el proceso que rige la gestión integral y control de la producción de residuos (excepto residuos radioactivos) que se han identificado como aspectos ambientales significativos en el **AGS Campo de Gibraltar Oeste**. También, es objeto de este procedimiento operativo asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales legales aplicables a este grupo de aspectos ambientales así como el cumplimiento de las directrices marcadas a Nivel Corporativo por el Servicio Andaluz de Salud a través del Plan de Gestión de Residuos.

2 ALCANCE.

Este procedimiento operativo es de aplicación a todo el personal que trata de una forma directa o indirecta la gestión de los residuos producidos desde su segregación, almacenamiento y transporte interno en los Centros de Atención Especializada del **AGS Campo de Gibraltar Oeste**, hasta la cesión de los mismos a un gestor autorizado.

Es de aplicación también este procedimiento a los aspectos medioambientales identificados como significativos como indica el PGA 4.3.1. "Gestión Aspectos Ambientales".

Se excluyen del alcance de este procedimiento los residuos radiactivos, que se tratan de acuerdo con el Manual de Protección Radiológica.

3 REFERENCIAS.

MGA Manual de Gestión Ambiental
PGA 6.1.2. Aspectos ambientales
PGA 8.1/2. Relación con Proveedores y Contratistas
Plan de Gestión de Residuos del Servicio Andaluz de Salud (2007) (incluido como Anexo IV)
IO – Control de Residuos en Atención Primaria
Manual de Radiofísica y Protección Radiológica
Protocolo de actuación frente a Derrames de Citostáticos (incluido como Anexo III)

4 DEFINICIONES.

- **Actividad Sanitaria:** La correspondiente a los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud cualquiera que sea el objeto de la misma.
- **Almacenamiento:** El depósito temporal de residuos, con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años, o a seis meses si se trata de residuos peligrosos, a menos que reglamentariamente se establezcan plazos inferiores. No se incluye en este concepto el depósito temporal de residuos en las instalaciones de producción con los mismos fines y por períodos de tiempo inferiores a los señalados en el párrafo anterior.

- **Gestión de Residuos:** Es el conjunto de medidas necesarias con garantías técnicas, de prevención de riesgos, económicas y ambientales para la identificación, segregación, envasado, almacenamiento transporte y tratamiento de los desechos producidos en los Centros Sanitarios. Es necesario tener siempre presente el criterio de minimización de residuos como punto de partida de cualquier proceso encaminado a la gestión de los mismos. No obstante, en el contexto de este procedimiento operativo, el término gestión se aplica al conjunto de actividades anteriormente mencionadas que internamente efectúa el **AGS Campo de Gibraltar Oeste** para dar un destino final a los residuos.
- **Gestión Intracentro:** Hace referencia a aquella parte de la Gestión de Residuos que se lleva a cabo específicamente en el interior del **AGS Campo de Gibraltar Oeste** y demás Centros dependientes. Esta Gestión ha de estar basada en criterios de protección de la salud de trabajadores, pacientes y usuarios.
- **Aspectos ambientales:** Elemento de las actividades o servicios del **AGS Campo de Gibraltar Oeste** que puede interactuar con el medio ambiente.
- **Gestor de residuos:** La persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.
- **Minimización:** Acciones tendentes a reducir o suprimir la producción de residuos, o que posibiliten el reciclado o la reutilización en los propios focos de producción, hasta niveles económicos y técnicamente factibles.
- **Poseedor:** El productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que tenga la condición de gestor de residuos.
- **Productor:** Cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen cambio de naturaleza o de composición de estos residuos. Tendrán también carácter de productor el importador de residuos o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- **Reciclado:** La transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización pero no la incineración con recuperación de energía.
- **Recogida:** Toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte.
- **Recogida selectiva:** El sistema de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recogida diferenciada que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos.

- **Residuo:** Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Listado Europeo de Residuos (L.E.R.), aprobado por las instituciones comunitarias.
- **Residuo de Naturaleza Sanitaria:** Residuos de carácter Peligroso y No Peligroso, generados como consecuencia de la Actividad Asistencial.
- **Residuo de Naturaleza No Sanitaria:** Residuos de carácter Peligroso y No Peligroso, generados como consecuencia de la Actividad No Asistencial (administrativa, hostelería, mantenimiento, actividades de apoyo).....
- **Restos Anatómicos No Identificables:** Residuos anatómicos con excepción de los regulados por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Se incluyen en este grupo: resto de exéresis quirúrgicas, placentas, piezas anatómicas, etc.
- **Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's):** Aparatos que necesitan para funcionar corriente eléctrica o campos electromagnéticos, destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior a 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.

5 PROCEDIMIENTO.

En el presente apartado se definen los requisitos existentes para la gestión de todos los Residuos que son gestionados en el **AGS Campo de Gibraltar Oeste** conforme al Alcance establecido.

5.1 REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES.

El poseedor de un residuo está obligado a:

- Entregar los residuos a un gestor autorizado.
- No abandonar, verter o eliminar incontroladamente dichos residuos.
- No mezclar o diluir los residuos de forma que se dificulte su gestión.

El productor de residuos peligrosos está obligado a:

- Disponer de autorización, otorgada por la Consejería de Medio Ambiente y cumplir las condiciones impuestas (Está otorgada a Nivel Central del SAS).
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil (a Nivel Central del SAS).
- **Separar adecuadamente y no mezclar** los residuos peligrosos, evitando mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- **Envasar y etiquetar** los recipientes que contengan residuos peligrosos con etiqueta de al menos 10×10 cm. en la que figure el código de identificación, nombre, dirección y teléfono del titular, fecha de envasado y pictogramas indicativos de la naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.
- Disponer de una **zona de depósito** temporal de residuos peligrosos para su

gestión posterior.

- **No exceder de seis meses de depósito** temporal de los residuos.
- **No entregar los residuos peligrosos** sin estar en posesión del documento de aceptación del gestor destinatario o a un transportista con vehículo no autorizado.
- Cumplimentar el **documento de control y seguimiento** en el momento de recepción de los residuos por el gestor de residuos.
- Adoptar las **medidas de seguridad** exigidas para la actividad.
- Poseer el **Libro de Registro de Residuos Peligrosos** y registrar las gestiones realizadas.
- Realizar un **Informe Anual de Producción** que debe ser enviado al Coordinador Provincial de Residuos-Servicios Centrales del SAS.
- Realizar un estudio de minimización de residuos peligrosos cada cuatro años (realizado a Nivel Central del SAS).

5.2 CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

Previamente se describe la clasificación de los residuos procedentes de la actividad del **AGS Campo de Gibraltar Oeste**.

5.2.1.- RESIDUOS NO PELIGROSOS

Grupo I. Residuos generales asimilables a urbanos (RGAU)

Los residuos que se generan fuera de la actividad asistencial del **AGS Campo de Gibraltar Oeste** que no precisan medidas especiales en su gestión. Coinciden con los residuos urbanos o municipales.

Se incluyen en este grupo: restos de comida, alimentos y condimentos generados en las cocinas, plantas de hospitalización, comedores y cafeterías; mobiliario y colchones en desuso; residuos de jardinería, embalajes y papelería generados en áreas administrativas, talleres de mantenimiento, almacenes o muelles de carga y descarga, etc.

Ejemplos de RGAU generados en los centros del AGS son:

URBANOS RECICLABLES	TIPOS DE MATERIALES RECICLABLES
Residuos de comida (orgánicos)	Utilizados para preparar compost
Residuos de jardín y poda	Utilizados para preparar compost, combustible biomasa
Ropa, calzado y textiles	Susceptibles de aprovechamiento
Aceites y grasas vegetales	Utilizados para hacer jabón y combustible biomasa
Baterías y acumuladores sin sustancias peligrosas	Potencial para recuperar metales
Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	Potencial para recuperar componentes
Residuos de construcción y demolición	Suelo, asfalto, hormigón, madera, cartón de yeso, grava, etc.
Chatarra	Potencial para recuperar metales

Papel y cartón	Periódicos, papel y empaquetamiento
Plásticos (PET, PE, PVC, PP, PS y OTROS)	Botellas, bidones, bolsas, envolturas
Vidrio	Botellas y recipientes de vidrio blanco, verde y ámbar
Metales (Acero y Aluminio)	Latas, bienes de línea blanca, cobre, plomo, etc.
Madera, Muebles	Materiales de empaquetamiento, palets y restos de madera
Briks y envases	Envases de zumos, agua, vinos, salsas y productos lácteos

Grupo II. Residuos sanitarios asimilables a urbanos (RSAU):

Los residuos que se producen como consecuencia de la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que no están incluidos entre los considerados como residuos sanitarios peligrosos, al no reconocérseles peligrosidad real ni potencial, según los criterios científicamente aceptados.

Se incluyen en este grupo:

- Restos de curas y pequeñas intervenciones quirúrgicas.
- Residuos procedentes de Hemodiálisis provenientes de pacientes no contaminados por el virus VHC, VHB y VIH.
- Bolsas de orina vacías, empapadores, pañales.
- Recipientes desechables de aspiración vacíos.
- Yesos.
- Sondas.
- Vestimenta y equipos de un solo uso.

5.2.2.- RESIDUOS PELIGROSOS

Son aquellos que contienen sustancias que pueden ser perjudiciales para la salud humana, el medio ambiente, ó los recursos naturales. Estos figuran cómo tal en el listado europeo de residuos, así cómo los recipientes y envases que los hayan contenido, los que hayan sido calificados cómo peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenio internacionales de los que España sea parte.

Tener clasificados los residuos es una obligación legal y la solución más adecuada para que éstos reciban un correcto tratamiento. Las fuentes para una clasificación adecuada son:

- * Lista Europea de Residuos (LER)
- * Ficha de seguridad del producto.
- * Análisis por un laboratorio externo

Grupo IIIa. Residuos Peligrosos Sanitarios

Los residuos producidos en la actividad asistencial y/o de investigación asociada, conllevan algún riesgo potencial para los trabajadores expuestos o para el medio ambiente, siendo necesario

observar medidas de prevención en manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación.

a) Infecciosos.

Son todos aquellos residuos que pueden transmitir las infecciones relacionadas en la tabla anexa y que se catalogan cómo **Residuos del Grupo IIIa “Residuos Peligrosos Sanitarios”**. En general los residuos biosanitarios difícilmente se pueden considerar como contaminantes del medio ambiente, ya que el número de microorganismos que pueden contener, no es superior al de las basuras urbanas.

INFECCIONES	RESIDUOS CONTAMINADOS
FIEBRES HEMORRÁGICAS VÍRICAS (Fiebre de Congo-Crimea, de Lassa, Marburg, Ebola, Argentina (Junín), Boliviana (Machupo), Complejos encefalíticos transmitidos por artrópodos vectores(arbovirus)	Todos
BRUCELOSIS	Pus
DIFTERIA FARÍNGEA	Secreciones respiratorias
DIFTERIA CUTÁNEA	Secreciones de lesiones cutáneas
CÓLERA	Excretas
ENCEFALITIS DE CREUTZFELDT-JAKOB	Material contaminado con: Sangre, LCR y tejidos de infectividad alta
MUERMO	Secreciones de lesiones cutáneas
TULARÉMIA PULMONAR	Secreciones respiratorias
TULARÉMIA CUTÁNEA	Pus
ÁNTRAX CUTÁNEO	Pus
ÁNTRAX INHALADO	Secreciones respiratorias
PESTE BUBÓNICA	Pus
PESTE NEUMÓNICA	Secreciones respiratorias
RABIA	Secreciones respiratorias
FIEBRE Q	Secreciones respiratorias
TUBERCULOSIS ACTIVA	Secreciones respiratorias
INFECCIONES QUE PRECISEN AISLAMIENTO DE CONTACTO (Colitis pseudomembranosa, conjuntivitis aguda viral, infecciones por microorganismos multirresistentes, infecciones emergentes)	Residuos procedentes de la localización de la infección.

b) Agujas y otro material cortante y/o punzante.

Cualquier objeto cortante y/o punzante que se utilice en la actividad sanitaria, con independencia de su origen y haya estado en contacto con fluidos corporales. Son fundamentalmente: agujas, lancetas, pipetas, hojas de bisturí, cubreobjetos, portaobjetos, capilares etc.

c) Cultivos de reservas y agentes infecciosos.

Residuos de actividades de análisis o experimentación microbiológicas: cultivos de agentes infecciosos que hayan estado en contacto directo con ellos (placas de Petri, hemocultivos, extractos líquidos, caldos, instrumental contaminado, etc.). Reservas de agentes infecciosos. Residuos procedentes de la diálisis de pacientes con virus VHC, VHB, y VIH.

d) Vacunas vivas y atenuadas.

Viales y jeringas con restos de la vacuna, y las vacunas caducadas. Las vacunas inactivadas serán eliminadas como **“Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos”** (por no suponer un riesgo biológico).

e) Sangre y hemoderivados en forma líquida.

Los recipientes que contengan sangre o hemoderivados en forma líquida, en cantidades mayores de 100 ml. No incluye los materiales manchados o que hayan absorbido dichos líquidos, ó pequeñas cantidades de sangre ó líquidos que pueden ser vertidos al desagüe.

En el caso de orina, ésta ha de ser vertida al desagüe y el recipiente que la contuvo tratarse como residuo **grupo II**.

f) Residuos anatómicos.

Residuos anatómicos con excepción de los regulados por el Reglamento de Policía Mortuoria Sanitaria. Decreto 95/2001, de 3 de Abril de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Boja nº 50 de 3 de mayo de 2001).

g) Residuos infecciosos de animales de experimentación.

Cadáveres, partes del cuerpo y otros restos anatómicos, camas de estabulación y cualquier otro material contaminado procedente de animales de experimentación que hayan estado inoculados con los agentes infecciosos responsables de las infecciones señaladas en el cuadro anexo al apartado de infecciosos.

Grupo IIIb. Residuos Químicos y Citostáticos

a) Residuos de Medicamentos Citotóxicos y Citostáticos.

El término residuo citostático abarca a todos los restos de medicamentos anticancerosos no aptos para su uso terapéutico y a todo aquel material sanitario de un solo uso que haya estado en contacto con el fármaco ya sea en su preparación (viales, filtros, bolsas...), en la protección del manipulador (mascarillas, guantes, batas...) o en la administración a los pacientes (agujas, jeringas, gasas...), además las excretas de los pacientes que han recibido tratamiento con citostático.

Las principales **fuentes de producción** son:

- Restos que quedan en el vial o ampollas sin utilizar.
- Material desechable utilizado en la manipulación para conseguir un producto apto para su administración.
- Mezclas intravenosas no administradas por circunstancias diversas.

- Medicamentos caducados.
- Productos provenientes de derrames y extravasaciones.
- Fómites
- Material cortante ó punzante utilizado en la preparación ó administración.

Atendiendo al **grado de contaminación** se pueden clasificar:

- Material muy contaminado: como medicamentos caducados, y restos de ampollas, viales o sueros reconstituidos cuyo contenido sea igual o superior al 3% de su contenido en peso de citostáticos.
- Material poco contaminado: el no incluido en el apartado anterior, como agujas, jeringas, ampollas y viales vacíos, guantes, etc.

Para los casos de derrames o roturas de envases de citostáticos se procederá según el Protocolo de actuación incluido como anexo II en el PGRS del SAS.

b) Residuos Químicos de Origen Sanitario.

1. Medicamentos desechados.

A pesar de no ser considerados como residuos peligrosos (salvo los citotóxicos, L.E.R. 18 01 08) serán sometidos a una recogida selectiva. Aquí se incluyen tanto los medicamentos caducados en sentido estricto, como los restos de medicamentos o aquellos que se hayan alterado por cualquier causa.

Con todo lo referido anteriormente en la gestión de residuos de los medicamentos están implicados los siguientes tipos:

- Medicamentos caducados
- Medicamentos en mal estado:
- Termolábiles que no hayan conservado la cadena de frío (en su cartonaje aparece el símbolo *).
- Aquellos carentes de identificación necesaria sobre su contenido, dosificación, lote y fecha de caducidad
- Jarabes, gotas óticas, colirios, etc en los que no conste su fecha de apertura
- Restos de medicamentos no administrados a los pacientes.

2. Residuos Líquidos.

Como los residuos de fijador, revelador o similar generados en Radiología y desinfectantes a base de aldehídos (glutaraldehído, formaldehído, etc), así como otros residuos peligrosos que, pudiendo generarse en actividades sanitarias, no son específicos de las mismas, tales como aceites usados y disolventes, productos químicos desechados o similares.

3. Mercurio

Procede, normalmente, de la rotura o retirada de diversos instrumentos de medida (termómetros, tensiómetros de pared, etc.). También las pilas “botón” y algunas lámparas (incluidas en el grupo V) son fuentes de mercurio residual.

4. Residuos de laboratorio

Con objeto de facilitar su gestión, los residuos químicos, generados en los laboratorios, se pueden clasificar como sigue:

- **Reactivos de laboratorio**

Actualmente, el volumen de los reactivos, empleados en los laboratorios de los Centros Sanitarios, ha disminuido considerablemente con el empleo de las nuevas técnicas automatizadas.

- **Disolventes halogenados**

Se entiende por tales, los productos líquidos orgánicos que contienen más del 2% de algún halógeno. También se incluyen en este grupo, las mezclas de disolventes halogenados y no halogenados siempre que el contenido en halógenos de la mezcla sea superior al 2%. Ejemplos: Cloroformo, Cloruro de metileno, Tetracloroetileno, Dicloroetano y Tetracloruro de carbono.

- **Disolventes no halogenados**

Aquí se incluyen los líquidos orgánicos inflamables, que contengan menos de un 2% en halógenos. Son productos inflamables y tóxicos y, entre ellos, se pueden citar los alcoholes, aldehídos, amidas, cetonas, ésteres, glicoles, hidrocarburos alifáticos, hidrocarburos aromáticos y nitrilos. Ejemplos: Metanol, Etanol, Tolueno, Xileno y Acetona.

- **Disoluciones acuosas**

Son soluciones acuosas de productos orgánicos e inorgánicos

- **Ácidos**

Corresponden a este grupo, los ácidos inorgánicos y sus soluciones acuosas concentradas (más del 10% en volumen). Debe tenerse en cuenta que su mezcla, en función de la composición y concentración, puede producir alguna reacción química peligrosa, con desprendimiento de gases tóxicos e incremento de la temperatura. Ejemplos: Ácido clorhídrico, ácido nítrico y ácido sulfúrico.

- **Aceites**

Este apartado, engloba los aceites minerales derivados de operaciones de mantenimiento y, en su caso, de baños calefactores.

- **Sólidos**

Se clasifican en este grupo los productos químicos en estado sólido, de naturaleza orgánica e inorgánica, y el material desechable contaminado con productos químicos. No pertenecen a este grupo los reactivos puros obsoletos o caducados, en estado sólido. Ejemplos: Parafina, carbón activo o gel de sílice impregnados con disolventes orgánicos y sales de metales pesados.

• **Especiales**

A este grupo pertenecen los productos químicos, sólidos o líquidos, que, por su elevada peligrosidad, no deben ser incluidos en ninguno de los otros grupos, así como los reactivos puros obsoletos o caducados. Estos productos no deben mezclarse entre sí ni con residuos de los otros grupos y deberán etiquetarse identificando su contenido. Ejemplos: Peróxidos, magnesio metálico en polvo, hidruro de litio, borohidruro sódico, metales alcalinos (sodio y potasio), compuestos polimerizables (isocianatos, epóxidos, etc.), tetraóxido de osmio, mezcla crómica, cianuros, sulfuros y compuestos no identificados

• **Mezclas**

Aquellos residuos sanitarios que como consecuencia imprescindible o necesaria de la actividad sanitaria sean una mezcla de residuos sanitarios de varios grupos, tendrán la siguiente consideración:

- Los residuos sanitarios que incluyan residuos radiactivos tendrán la consideración de residuos radiactivos.
- Los residuos sanitarios que incluyan residuos de medicamentos citotóxicos o citostáticos y todo el material utilizado en su preparación o en contacto con los mismos (incluyendo los filtros de alta eficacia de las campanas de flujo laminar) tendrán la consideración de residuos citotóxicos y citostáticos.
- Los residuos sanitarios de naturaleza química distintos de los señalados en los dos apartados anteriores y que incluyan residuos del grupo III.a, (como por ejemplo, los restos anatómicos conservados en formol u otro producto químico), tendrán simultáneamente la consideración de residuos de los grupos III.a y III.b.

9. Recipientes y envases

Se consideran residuos peligrosos los recipientes y envases que los hayan contenido, por lo tanto, aquellos que hayan contenido residuos del Grupo III.b se deberán considerar como tales.

Grupo IV. Residuos Radioactivos

Debido a las características particulares de este tipo de residuos se dispone de protocolos de carácter específico para su gestión (Manual de Radiofísica Protección Radiológica).

Grupo V. Residuos Peligrosos de origen no sanitario

Se trata de aquellos residuos que teniendo la calificación de peligrosos son generados en las llamadas actividades de soporte del **AGS Campo de Gibraltar Oeste**. Incluye:

- Aceites lubricantes y filtros usados.
- Disolventes y productos de limpieza con componentes peligrosos.
- Pilas (Ni/Cd o Mercurio).
- Baterías y acumuladores de baterías.
- Filtros bactericidas.
- Envases vacíos de disolventes, aceites, pinturas, barnices y productos de limpieza, catalogados como peligrosos..., etc.

5.3. CONTROL OPERACIONAL.

Se identifican las siguientes operaciones asociadas a la gestión de residuos:

- Segregación y envasado.
- Recogida y transporte interno.

5.3.1. - SEGREGACIÓN Y ENVASADO

La identificación y segregación de los residuos se realizará según lo descrito en el presente procedimiento. La segregación en origen es el punto de partida de todo el proceso, ésta asegura un adecuado tratamiento posterior del residuo. Cada Unidad o Servicio donde se produzca un residuo deberá depositarlo según la siguiente catalogación y tipo de contenedor.

El **AGS Campo de Gibraltar Oeste** dispone de mapas donde se identifican la distribución de contenedores de residuos en las áreas productoras. (Mapas de distribución de contenedores de Residuos)

Grupo I: Residuos Generales Asimilables a Urbanos (RGAU).

Se recogerán en bolsas de color **NEGRA** que cumpla la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 200. Los residuos urbanos de características especiales (poda, construcción, mobiliario, etc.) se recogerán en adecuadas condiciones para contenerización y entrega al gestor según la naturaleza del residuo.

Grupo II: Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos (RSAU).

Se recogen en bolsas de color **MARRÓN** que cumpla la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 200.

Grupo III Residuos Peligrosos

La segregación en origen de los residuos del grupo III es uno de los puntos importantes en la gestión de los residuos en el A.G.S Campo de Gibraltar Oeste ya que éstos, por su riesgo asociado, requieren de una rigurosa gestión intracentro así como de un transporte y tratamiento diferenciado externo al Centro.

Grupo IIIa: Residuos Peligrosos de Origen Sanitario:

Residuos infecciosos, Sangre y Hemoderivados, Vacunas vivas atenuadas, Restos anatómicos no regulados por el D 95/2001 (Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria). Se recogen en **bolsas de color ROJO** que cumpla la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 400, y en **contenedor VERDE** reutilizable o de un solo uso (en este caso no será necesario el uso de la bolsa). Estos contenedores estarán elaborados con material que garantice su total eliminación, rígidos, resistentes a agentes químicos y a materiales perforantes y que dispongan de un cierre provisional que garantice su estanqueidad hasta su llenado y de un cierre hermético definitivo.

Las Agujas y otro material cortante y/o punzante se recogerán, previamente, en contenedores específicos de distintas capacidades, y de color **AMARILLO** y de las mismas características que los

anteriores y la tapa estará dotada de un mecanismo adecuado de desactivación de los dispositivos dotados con elementos cortantes o punzantes insertados en forma de lanza o roscadas. Posteriormente estos contenedores se depositarán en cajas overpack de cartón.

Los residuos considerados como **M.E.R.** (Material Específico de Riesgo) serán envasados siguiendo las directrices oportunas que en cada caso se dicten, en contenedores de idénticas características que los anteriores, pero de color **AZUL** en el que además de los pictogramas correspondientes al tipo de material que se trate, vendrán con una etiqueta adherida con la leyenda **INCINERACIÓN**, indicando el destino final al que necesariamente han de ser sometidos, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de reciclaje o recuperación de dichos residuos (a excepción de la valorización energética), así como la compactación de los mismo con carácter previo a su tratamiento. La consideración de que determinados residuos han de ser considerados como M.E.R. es exclusiva de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SAS.

Los restos de animales de experimentación no infectados, a pesar de no ser considerados como residuos peligrosos se gestionarán depositándolos en el contenedor destruyible de color **AZUL**.

Grupo IIIb: Residuos Citostáticos y Residuos Químicos.

- **Residuos Citostáticos:** se utilizará contenedor de un solo uso, de color **ROJO**, elaborado con material que garantice su total eliminación, rígido, impermeable, resistente a agentes químicos y materiales perforantes y que disponga de un cierre provisional que garantice su estanqueidad hasta su llenado y un cierre hermético definitivo. El contenedor se identificará con el pictograma de **"RESIDUO CITOSTÁTICO"**.
- **Residuos Químicos Líquidos:** Xilól y Formol, líquidos de Radiología, Disolventes No Halogenados, resto de desinfectantes, aceites minerales... se recogerán en **garrafas de 25 litros BLANCAS** homologadas para tal efecto.
- **Residuos Químicos Sólidos:** Se usarán contenedores de características iguales a los citostáticos de color **AMARILLO**. El contenedor se identificará claramente con el nombre del producto químico que contenga.
- **Residuos de Restos Anatómicos Mezclados en Formol**, procedente de los Laboratorios de Anatomía Patológica, se etiquetarán como se define en el apartado **"MEZCLAS"** y serán eliminados en contenedor **AMARILLO** con una leyenda **"RESTOS ANATÓMICOS CONSERVADOS EN FORMOL"**.
- **Los Residuos de Medicamentos** (no Citostáticos, ni Citotóxicos). Se recogerán en **contenedores destruyibles de 60 litros de color BLANCO**.

Grupo IV: Residuos Radiactivos.

Por su particularidad la segregación, control y almacenamiento de estos residuos es realizada por el Servicio de Protección Radiológica y Servicio de Medicina Nuclear de el Hospital Punta Europa de Algeciras recogidos en los Anexos: Protección Radiológica y Procedimiento PR 14.

Grupo V: Residuos Peligrosos de Origen No Sanitario

Se trata de todos aquellos residuos considerados como peligrosos y reflejados en la Lista **L.E.R** (Listado Europeo de Residuos) que son comunes al resto de actividades particulares o industriales, siendo por tanto, residuos susceptibles de generarse en las llamadas actividades de soporte de los Centros Sanitarios.

Se recogen en contenedores específicos para cada tipo de residuo, situados en los respectivos puntos de producción. Estos contenedores estarán etiquetados claramente con el tipo de residuo al que están destinados. Los casos más frecuentes la segregación de los mismos se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Envases de productos de limpieza y pintura, en bolsas big-bag
- Pilas Ni Cd, Mercurio, en contenedores negros.
- Disolventes y líquidos de limpieza, en garrafas de 25 l.
- Aceite, en cubetas.
- Baterías de plomo, en contenedores negros
- Lámparas y bombillas, en cajones.
- Aparatos informáticos, en GRG.
- Cartuchos de tóner, en contenedor negro o de cartón.
- Equipos de electromedicina y laboratorio, en palets.

5.3.2. RECOGIDA, TRANSPORTE INTERNO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL

La recogida y el transporte se efectúan de la siguiente forma:

En las distintas áreas del Hospital, en los cuartos de residuos, están las ubicaciones de los contenedores, según el tipo de contenedor necesario en cada una. El personal de limpieza cuando lleva el contenedor vacío a cada área, procede a su ubicación con la pda, quedando registrada la fecha y el tipo de contenedor que se ubica.

Los residuos peligrosos se irán depositando a medida que se generan en los contenedores y bidones específicos, identificados con la etiqueta correspondiente, que están situados en puntos debidamente señalizados en las áreas generadoras de los mismos. Una vez que el bidón o el contenedor complete su capacidad o sea enviado al almacén de residuos para su correcta gestión, el personal de la limpieza, pesa el contenedor, quedando un registro que genera la báscula tanto del peso como del tipo de residuo, así como de la fecha en que se retira, según unas claves diferenciadoras del tipo de registro, determinando además tanto el peso bruto como el neto de los residuos. Una vez pesado el contenedor se le da entrada en el almacén de residuos.

Los operarios de la Empresa de Limpieza, antes de proceder al almacenamiento de los residuos se asegurarán que el envase o contenedor lleva la etiqueta identificativa con los datos completos, que este firmemente fijada al envase, es perfectamente legible y no existe posibilidad de error en la identificación. Así mismo, comprobará que las condiciones de envasado y cierre garantizan que no haya fugas del residuo. La empresa de Limpieza, será la responsable de asegurar el correcto mantenimiento del almacén, de acuerdo con lo establecido en el presente procedimiento operativo.

El A.G.S Campo de Gibraltar Oeste tiene claramente identificados sus puntos de producción de residuos. Éstos, tanto los considerados peligrosos como los no peligrosos, se retiran desde los distintos puntos de producción con una periodicidad adecuada y se trasladan a través de circuitos prefijados.

El transporte se realizará de forma que se evite cualquier riesgo para pacientes, personal y visitante, efectuándose fuera de las áreas en las que éstos se encuentren siempre que sea posible.

Para ello, el personal de la limpieza que manipula los contenedores para su carga y descarga deben hacerlo con las siguientes condiciones:

- Los envases, especialmente las bolsas de plástico, no deben arrastrarse por el suelo, sino que el carro deberá ser acercado lo máximo posible hasta el lugar de recogida.
- cuando sean envases perforables (bolsas de plástico), el personal de limpieza deberá cogerlos por arriba y mantenerlos suspendidos alejados del cuerpo, a fin de evitar accidentes causados por residuos punzantes o cortantes mal envasados. No debe empujarse con las manos el contenido de las bolsas.
- Cumplir la normativa para salud laboral en el traslado de bultos.
- Bajo ningún concepto se harán trasvases de residuos entre envases.
- Nunca se deberán volcar los contenedores.
- El Personal de la limpieza deberá usar guantes que impidan el contacto directo de la piel con los envases y que protejan de posibles accidentes traumáticos.
- La precaución más importante es que los envases estén convenientemente cerrados.
- Los contenedores limpios se comprobará su cierre, siendo sustituidos en caso de no garantizarse la estanqueidad y el carro que deposita los contenedores limpios deberá estarlo también.
- Una vez finalizada la recogida de contenedores sucios deberá limpiarse los utensilios utilizados, incluyendo el carro.
- Los carros no deberán entrar en las áreas de hospitalización, limitándose al pasillo principal. Deberán circular cerrados por las demás dependencias del Hospital, para lo cual, deberán de disponer de un dispositivo de cierre adecuado.
- Los carros serán preferentemente de aluminio y las paredes serán lisas y fácil de limpiar y desinfectar.
- Los carros únicamente se dedicarán a este fin. No se debe transportar otra clase de materiales aún cuando éstos sean sucios.
- Los carros deberán ser transportados en los montacargas.

El hospital dispone de una zona de almacenamiento debidamente señalizada, suficientemente ventilada, iluminada e impermeabilizada, en condiciones tales que no se produzca molestias ni supongan ninguna clase de riesgo hasta en tanto se pongan a disposición de la entidad encargada de la gestión. El almacén esta fuera de la zona de tránsito del personal y/o usuarios y de almacenamiento de alimentos. Los contenedores permanecen en el almacén hasta su recogida por el Gestor Autorizado que viene con una periodicidad de dos veces a la semana.

La altura máxima de apilamiento viene determinada por la resistencia del propio envase y la densidad de los residuos almacenados; Teniendo en cuenta que:

- Los residuos peligrosos sanitarios, químicos y citotóxicos no se apilarán a más de dos alturas.
- En los residuos urbanos:
 - ✓ Las bolsas se depositarán en los contenedores sin ser empujados y no se depositarán nunca fuera de los contenedores.
 - ✓ Los materiales voluminosos como palets, cartón y garrafas se apilarán junto a los contenedores municipales, siempre que se encuentren en buenas condiciones higiénicas.

El A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste tiene establecido un sistema de recogida periódica de los residuos producidos por parte de gestores autorizados. El encargado de la Empresa de Limpieza es el encargado de tramitar la cesión al gestor autorizado correspondiente de los residuos producidos. La recogida de residuos por la Empresa Gestora autorizada se realiza los siguientes días:

Hospital Punta de Europa:

Martes y Jueves de cada semana.

Centros de Salud (Los Barrios, Algeciras y Tarifa).

Según: IO 01 Residuos AP

Hospital Cruz Roja

Se procede de la misma manera que en AP

El Encargado de la Empresa de la Limpieza como responsable de Control de Residuos de la zona de almacenamiento final supervisará la operación de carga, comprobando que la retirada de los contenedores se hace de forma correcta. La empresa gestora de residuos entregará albarán al responsable de limpieza, que posteriormente remitirá al Responsable de Gestión ambiental.

En los Centros de Atención Primaria, la información referente al punto: 5.3.2. Recogida, Transporte interno y Almacenamiento temporal, se traslada a la: Instrucción Operativa IO 01. Control de los Resididos en Centros de Atención Primaria.

En el caso de advertirse algún incumplimiento del proceso de gestión de los residuos, se procederá a la apertura de una no conformidad, dándole el tratamiento previsto en el procedimiento general PGA 4.5.3. "No conformidad acción correctiva y preventiva".

5.3.3. CESIÓN AL GESTOR AUTORIZADO.

El A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste tiene establecido un sistema de recogida periódica de los residuos producidos por parte de gestores autorizados (48-72h). El Responsable de la Empresa de la Limpieza es el encargado de tramitar la cesión al gestor autorizado correspondiente de los residuos producidos.

El gestor autorizado, al que se han cedido los contenedores de residuos notificará a la Consejería de Medio Ambiente el traslado de los residuos en el plazo correspondiente (al menos con diez días de antelación) y procederá a cumplimentar el modelo oficial del Documento de Control y Seguimiento de Residuos Peligrosos, uno por cada tipo de residuos.

El Responsable de Gestión Ambiental conservará para el archivo, tal y como la normativa aplicable establece, una copia del Documento de Control.

La documentación relativa a la gestión de RP's se conservará durante al menos 5 años tal y como exige la legislación vigente.

5.4. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Se identifican los siguientes elementos o equipos de las instalaciones relacionados con los aspectos ambientalmente objeto del presente procedimiento operativo:

- Contenedores
- Sala de residuos de planta
- Ascensor de sucio
- Almacén central de cada centro
- Báscula

El mantenimiento de los elementos o equipos de las instalaciones relacionados con los aspectos ambientales objeto del presente procedimiento operativo se lleva a cabo dentro de las actividades de mantenimiento programado.

Cualquier unidad del **AGS Campo de Gibraltar Oeste** que observe anomalías en las referidas instalaciones que puedan influir en la gestión de residuos, procederá a emitir el correspondiente parte mantenimiento a través de SIGMA MANSIS, informando al responsable de gestión ambiental.

5.5. CRITERIOS DE MANIPULACION.

El correcto tratamiento de los residuos producidos en el A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste es primordial para evitar cualquier posible confusión en la gestión de los mismos. Los criterios generales para la correcta manipulación de los diferentes residuos producidos son los siguientes:

5.5.1. PRECAUCIONES GENERALES DE MANIPULACION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS Y SUS CONTENEDORES.

- No sacar la bolsa del contenedor.
- No manipular el contenido de los cubos.
- No llenar las bolsas ni los contenedores completamente, para facilitar su cierre.
- No empujar con las manos el contenido del cubo.
- Los objetos punzantes o cortantes deben ir en el contenedor específico de punzantes, a excepción de los de tamaño superior que irán directamente en el contenedor de residuos peligrosos sanitarios.
- En caso de traslado, no arrastrar la bolsa.
- Al transportarlas no pegarlas al cuerpo. Cogerlas por arriba y en suspensión.
- Usar guantes adecuados para la manipulación de las bolsas.
- En el traslado, nunca se deberán volcar los contenedores.

5.5.2. PRECAUCIONES PARTICULARES PARA RESIDUOS CITOTOXICOS:

- Utilizar guantes durante la manipulación.
- La bolsa del cubo deberá estar cerrada y el contenedor se cerrará herméticamente.

5.5.3. PRECAUCIONES PARTICULARES PARA RESIDUOS QUIMICOS:

- No mezclar algunos tipos de residuos. Para cada uno se utilizará un contenedor específico.
- La bolsa del cubo deberá ser cerrada y el contenedor se cerrará herméticamente.

5.5.4. PRECAUCIONES PARTICULARES PARA RESIDUOS PELIGROSOS SANITARIOS:

- La bolsa del cubo deberá ser cerrada.
- El contenedor se cerrará herméticamente, quedando todas las pestañas correctamente cerradas.
- La bolsa no puede sobresalir del contenedor una vez cerrado.

5.6. INFORMES.

Se podrán generar los siguientes informes en relación con los aspectos ambientales objeto de este procedimiento operativo:

- Informe al Servicio Andaluz de Salud.
- Informe sobre la generación de residuos peligrosos sanitarios en el AGS Campo de Gibraltar Oeste.
- Informe de minimización de residuos peligrosos.
- Informe de uso interno.
- Informe a la Dirección del AGS Campo de Gibraltar Oeste sobre la generación de residuos peligrosos.
- Informe a las distintas Unidades productoras sobre su generación específica.
- Control de pesaje de los residuos generados.
- Encuesta de incidentes y accidentes relacionados con residuos sanitarios.
- Informes para la Administración.
- Notificación de desaparición y escapes de residuos peligrosos.
- Documento de Control y Seguimiento.

6 RESPONSABILIDADES

Personal de la contrata de limpieza

El personal de la contrata de limpieza es responsable de:

- Seguir las instrucciones indicadas en el punto 5 y sub.-apartados de este procedimiento.

- Recoger cada contenedor desde su punto de ubicación y proceder a colocar uno vacío, ubicándolo correctamente.
- Realizar el traslado del contenedor siguiendo las instrucciones indicadas en este Procedimiento Operativo.
- Proceder al pesaje de los residuos, indicando el peso, tipo de residuo, y la procedencia.

Supervisor de Enfermería de Unidad

Los supervisores de enfermería de las distintas unidades del hospital donde se encuentren ubicado un contenedor o se pueda generar un residuo, deberá:

- Vigilar el cumplimiento de este Procedimiento Operativo en sus Unidades. Segregando correctamente, teniendo en cuenta los distintos tipos de residuos que vienen establecidos en el Plan de Gestión de Residuos del Hospital, no utilizándose el contenedor para otro fin que el que tiene previsto.
- Evaluar periódicamente con el asesoramiento del responsable de gestión ambiental y Medicina preventiva, el cumplimiento de los objetivos anuales marcados. Para ello se usarán como indicadores de proceso los resúmenes de control de pesaje.
- Tomar las oportunas medidas correctoras, bajo el asesoramiento del responsable de gestión ambiental y Medicina preventiva, en caso de existir desviaciones de los objetivos marcados.
- Dar información de la clasificación de los residuos y su correcta segregación al personal dependiente de su unidad, así como al personal de nueva incorporación.
- Supervisar que el contenedor cuando esté lleno es cerrado correctamente por su personal dependiente, y queda listo para su retirada por el personal de la limpieza.
- Cuando falte algún contenedor para otro residuo distinto del normal desarrollo de la unidad, deberá solicitarlo al personal de la limpieza, indicado el residuo a desechar y el tipo de contenedor que se necesita. Deberá ser autorizado por la Dirección de Enfermería, previo informe del Servicio de Medicina Preventiva quién determinará si corresponde o no. Debiendo ser comunicado al responsable de gestión ambiental.

Personal destinado en los puntos de almacenaje de contenedores

El personal destinado en los puntos de almacenaje de contenedores de cada Centro del AGS Campo de Gibraltar Oeste es responsable de:

- Recepcionar los contenedores de residuos y proceder a su pesaje, quedando registrado el peso neto y el número de identificación de cada contenedor.
- Supervisar la retirada de los residuos por las empresas gestoras externas y cumplimentar los impresos de retirada y entrega establecidos.

Todo el personal

Todo el personal del AGS Campo de Gibraltar Oeste es responsable de:

- Cumplir las directrices marcadas en este Procedimiento Operativo.

7. REGISTROS

La empresa de limpieza lleva un inventario actualizado de las cantidades almacenadas, para no excederse del periodo máximo de almacenamiento así como el control de los contenedores retirados. Queda registrado el origen, cantidad, naturaleza, fecha de cesión del residuo.

De este procedimiento derivan los siguientes registros:

Documento de aceptación

Emitido por la empresa gestora de residuos peligrosos.

Archivado por: Copia por Responsable de Residuo de cada Centro productor.

Conservación durante cinco años.

Documentos de control y seguimiento y lista de comprobaciones

Emitido por el Gestor de Residuos

Archivado por: Copia por Responsable de Residuos de cada Centro productor

Conservación durante cinco años.

Declaración anual de producción de residuos peligrosos

Emitido por los Servicios Centrales del SAS

Archivado por la Responsable de Residuos de cada Centro productor.

Conservación durante cinco años.

Informes al S.A.S.

Emitido por la Secretaría de la Subdirección de Servicios Generales

Archivado por la Secretaría de la Subdirección de Servicios Generales

Conservación durante cinco años.

8. HISTÓRICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
1	02/09/2010	Edición Inicial
2	22/10/2014	SEGREGACION Y ENVASADO Residuos Generales Asimilables a Urbanos (RGAU) Bolsa Marrón, Anexo I , II y III. Eliminación PCBs. Eliminación Libro de Residuos.
3	01/06/2018	Actualización procedimientos a ISO 14001 año 2015
4	20/02/2021	Modificación órgano gestor y alcance del mismo. Actualización circuito gestión contenedores. Anexo IV Consideraciones a tener en cuenta en la segregación de residuos.

9. ANEXOS

Anexo I. Tabla de Residuos y Tipos de Bolsas y Contenedores utilizados en el AGS Campo de Gibraltar Oeste.

Anexo II. Mapa de Distribución de contenedores AGS Campo de Gibraltar Oeste.

Anexo III. Resumen de Envases y Código de Colores

Anexo IV. Consideraciones importantes a tener en cuenta en la segregación de residuos.

Anexo I. Tabla de Residuos y Tipos de Bolsas y Contenedores utilizados en el AGS Campo de Gibraltar Oeste.

RESIDUOS SANITARIOS			
	RESIDUOS	ENVASES	CONTENEDORES
I	Residuos Generales Asimilables a Urbanos (RGAU) (Domésticos sin recogida selectiva)	Bolsa NEGRA	
I	Papel y cartón	Cajas de cartón	
I	Papel confidencial	Papeleras confidenciales	
II	Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos (RSAU) - Bolsas de orina vacías - Emapadores y pañales - Restos de curas - Material desechable (sin contacto con aislamiento infeccioso): batas, gorros, guantes	Bolsa MARRÓN	
II	Medicamentos caducados (excepto Citotóxicos y Citosfáticos)	Contenedor BLANCO con bolsa blanca (60 l)	
III.a	Residuos Sanitarios Infecciosos. -Sangre y hemoderivad.(>100 ml.) -Residuos Infecciosos de animales de experimentación. -Restos anatómicos (no regulados por D. Policía Sanitaria Mortuoria). -Vacunas vivas y atenuadas.	Contenedor VERDE (Destruible o reutilizable 40 o 60 l) Bolsa roja	
III.a	Residuos Sanitarios Infecciosos -Agujas y otro material cortante o punzante (en contenedor punzantes amarillo y luego dentro de las cajas overpack)	Contenedor AMARILLO en caja overpack	

RESIDUOS SANITARIOS			
	RESIDUOS	ENVASES	CONTENEDORES
III.a	-Restos de Animales (no infecciosos) -Residuos considerados Material Especifico de Riesgo Sanitario (MER)	Contenedor AZUL (Destruible)	
III.b	Residuos Citostáticos	Contenedor ROJO tapa cuadrada (Destruible 30 o 60 l)	
III.c	Residuos químicos - Reactivos Sólidos. - Reactivos de Laboratorio. - Restos pequeños anatómicos conservados en formol.	Contenedor AMARILLO (Destruible 30 o 60 l)	
III.c	Residuos químicos - Restos de líquidos usados de reactivos líquidos peligrosos (xilol, formol) - Disolventes - Residuos acuosos con sustancias peligrosas	Garrafa BLANCA (Destruible)	
III.c	Residuos químicos - Envases contaminados	Contenedor AMARILLO tapa redonda con bolsa amarilla (60 l)	
V	Mercurio (Retirar la limpiadora)	En bote de cristal o plástico	

RESIDUOS NO SANITARIOS. RESIDUOS DERIVADOS DE ACTIVIDAD SOPORTE			
	RESIDUOS	ENVASES	CONTENEDORES
I	Residuos Generales Asimilables a Urbanos (RGAU)	Bolsa Negra	
III.b	Residuos químicos -Disolventes como el aguarrás -Líquidos de reveladoras -Aceites hidráulicos -Aceites de motor -Líquidos de limpieza o acuosos con sustancia peligrosa como la taladrina. LLEVARAN LA PEGATINA DEL RESIDUO QUE CORRESPONDE	Garrafa BLANCA (Destructible) 25 l.	
V	-Absorbentes, filtros y trapos -Cualquier Sustancia derivada de la actividad de mantenimiento (baterías, Restos de Restos de pinturas, tintas, adhesivos y resinas, Fondos lodos tanques, restos de mercurio en envase de cristal y dentro de este envase negro) LLEVARAN LA PEGATINA DEL RESIDUO QUE CORRESPONDE.	Contenedor NEGRO (Destructible) 60 l.	
V	Tubos Fluorescentes	Cajones	
V	Pilas	Contenedor negro	
V	Residuos Electrónicos y Electromédicos RAEES Se separará la sustancia peligrosa como mercurio.	Paletizados o en GRG	
V	Envases Vacíos Voluminosos de residuos peligrosos (con pictograma naranja) de Lavandería, Mantenimiento, laboratorio, Cocina, etc. ENVASES PLÁSTICOS Y METÁLICOS POR SEPARADO	Sacos "Big-Bag" 1 m³	

Anexo II. Mapa de distribución de contenedores del AGS Campo de Gibraltar Oeste.

Anexo III. Resumen de Envases y Código de Colores

Los colores de las BOLSAS que se utilizan en la gestión de residuos no peligrosos son:

Marrón: Residuos sanitarios asimilables a urbanos.

Negra: Residuos generales asimilables a urbanos.

Los colores de los CONTENEDORES que se utilizan en la gestión de residuos son: **VERDE, AZUL, ROJO, AMARILLO, NEGRO** y **BLANCO**

Los Volúmenes de los envases a utilizar son:

- Contenedores destruibles de 3 litros (Para cortantes y punzantes)
- Contenedores destruibles de 5 litros (Para cortantes y punzantes)
- Contenedores destruibles de 10 litros (Para cortantes y punzantes)
- Contenedores destruibles de 12 litros (Para cortantes y punzantes)
- Contenedores destruibles o reutilizables de 40 o 60 litros de color **VERDE**
- Contenedores destruibles de 60 litros de color **AZUL**
- Contenedores destruibles de 30 o 60 litros de color **ROJO**
- Contenedores destruibles de 40 o 60 litros de color **AMARILLO**
- Contenedores destruibles de 10, 40 y 60 litros de color **NEGRO**
- Contenedores destruibles de 60 litros de color **BLANCO**
- Garrafas de destruibles de 25 litros de color **BLANCO**
- Sacos Big - Bag de 1 m³

El AGS Campo de Gibraltar Oeste dispone del documento **Mapa de Distribución de Contenedores (Anexo II)** donde se identifican la distribución de contenedores de residuos en las áreas productoras.

USOS

Contenedor destruible o reutilizable de color **VERDE**: residuos infecciosos, **Grupo IIIa**.

Contenedor destruible de color **AMARILLO** para punzantes y cortantes: una vez cerrados se depositarán en las **cajas over pack**.

Contenedor destruible de color **AZUL** para:

- a) "Restos de Animales" con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.
- b) "Residuos considerados de Material Específico de Riesgo Sanitario (M.E.R.)"

Contenedor destruible de color **ROJO** para "**Residuos Citotóxicos**".

Contenedor destruible de color **AMARILLO** con etiqueta interna indicando el tipo de residuo para:

- a. **Reactivos de laboratorio.**
- b. **Envases vacíos contaminados**" con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.
- c. **Restos pequeños Anatómicos conservados en Formol**" con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.

Contenedor destruible de color **NEGRO** con etiqueta indicando el tipo de residuo, para los absorbentes, filtros y trapos contaminados, así como aquellos residuos que teniendo la calificación de peligrosos son generados en las llamadas actividades de soporte de los Centros Sanitarios.

Garrafas destruibles **BLANCAS** para:

- a. **Disolventes No Halogenados**” con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.
- b. **Líquidos procedentes de reveladoras**” con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.
- c. **Otros Residuos peligrosos líquidos (aceites lubricantes, pinturas, barnices, productos de limpieza...)** con etiqueta interna indicando el tipo de residuo.

Sacos Big-Bag: envases vacíos voluminosos de residuos peligrosos procedentes de lavandería, cocinas, mantenimiento, etc. Es decir, serán aquellos envases metálicos o plásticos con pictograma naranja y sin sello ecoembes (que han sido tratados para no absorber sustancias peligrosas).

Contenedores destruible de color **BLANCO** para **Medicamentos caducados**.

Anexo IV. Consideraciones importantes a tener en cuenta en la segregación de residuos.

RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS (GRUPO II)

Se entienden como tal los residuos que se producen como consecuencia de la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que no están incluidos entre los considerados como residuos sanitarios peligrosos, al no reconocerles peligrosidad real ni potencial, según los criterios científicamente aceptados.

Se incluyen en este grupo: restos de curas y pequeñas intervenciones quirúrgicas, bolsas de orina vacías y empapadores, recipientes desechables de aspiración vacíos, yesos, sondas, pañales y, en general, todos aquellos cuya recogida y eliminación no ha de ser objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

Asimismo, se incluyen también en este grupo todo el material que habiendo estado contaminado se haya tratado específicamente para su descontaminación y/o esterilización, bien en instalaciones generales, o bien en los autoclaves o cualquier otro sistema que, a tal efecto estén instalados en los laboratorios de microbiología o de cualquier otra especialidad en la que se trabaje con agentes infecciosos.

Se incluyen en este apartado los residuos procedentes de Hemodiálisis provenientes de pacientes no contaminados por virus VHC, VHB y VIH.

En cuanto a su consideración, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, define como residuos urbanos o municipales: “los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades”. En Andalucía, el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 3, incluye a este tipo de residuos dentro de la categoría de Residuos Sólidos Urbanos, por lo que, a todos los efectos, han de tener tal consideración.

RESIDUOS PELIGROSOS DE ORIGEN SANITARIO (GRUPO III)

Son los producidos en la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que conllevan algún riesgo potencial para los trabajadores expuestos o para el medio ambiente, siendo necesario observar medidas de prevención en su manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación.

Infeciosos: (CONTENEDOR VERDE)

Son todos aquellos residuos que puedan transmitir las infecciones relacionadas en la tabla anexa y que se catalogan como **Residuos del Grupo IIIa “Residuos Peligrosos Sanitarios”**. En general los residuos biosanitarios difícilmente se pueden considerar como contaminantes del medio ambiente, ya que el número de microorganismos que pueden contener, no es superior al de las basuras urbanas.

INFECCIONES

FIEBRES HEMORRÁGICAS VÍRICAS

Fiebre de Congo-Crimea, de Lassa, Marburg, Ebola, Argentina (Junin), Boliviana (Machupo), Complejos encefalíticos transmitidos por artrópodo vectores (arbovirus)

BRUCELLOSIS

DIFTERIA FARINGEA

DIFTERIA CUTÁNEA

CÓLERA

ENCEFALITIS DE CREUTZFELDT-JACOB

MUERMO/BORM

TULARÉMIA PULMONAR

TULARÉMIA CUTÁNEA

ÁNTRAX CUTÁNEO

ÁNTRAX INHALADO

PESTE BUBÓNICA

PESTE PNEUMÓNICA

RABIA

FIEBRE Q

TUBERCULOSIS ACTIVA

INFECCIONES QUE PRECISEN AISLAMIENTO DE CONTACTO (Colitis pseudomembranosa, conjuntivitis aguda viral, infecciones por residuos microorganismos multirresistentes, infecciones emergentes)

RESIDUOS CONTAMINADOS

Todos

Pus

Secreciones respiratorias

Secreciones de lesiones cutáneas

Excretas

Material contaminado con: sangre, LCR y tejidos de infectividad alta

Secreciones de lesiones cutáneas

Secreciones respiratorias

Pus

Pus

Secreciones respiratorias

Pus

Secreciones respiratorias

Secreciones respiratorias

Secreciones respiratorias

Secreciones respiratorias

Residuos procedentes de la localización de la infección, en caso de ser sistémica todos los

Agujas y otro material punzante y/o cortante: (CONTENEDOR AMARILLO)

Se trata de cualquier objeto cortante y/o punzante utilizado en la actividad sanitaria y haya estado en contacto con fluidos corporales, con independencia de su origen.

Son fundamentalmente: Agujas, lancetas, pipetas, hojas de bisturí, portaobjetos, cubreobjetos, tubos capilares y otros tubos de vidrio...

Cultivos y reservas de agentes infecciosos: (CONTENEDOR VERDE)

Residuos de actividades de análisis o experimentación microbiológica:

Cultivos de agentes infecciosos que hayan estado en contacto directo con ellos. (placas de Petri, hemocultivos, extractos líquidos, caldos, instrumental contaminado, filtros de campana de flujo laminar, etc.).

Reservas de agentes infecciosos. Se incluyen en este apartado los residuos procedentes de la diálisis de pacientes con virus VHC, VHB y VIH.

En el caso de que dichos cultivos y/o reservas de agentes infecciosos sean sometidas a tratamiento de descontaminación y/o esterilización, pueden ser considerados y eliminados como **Residuos del Grupo II "Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos"**.

Residuos infecciosos de animales de experimentación: (CONTENEDOR VERDE O AZUL)

Cadáveres, partes del cuerpo y otros restos anatómicos, camas de estabulación y cualquier otro material contaminado procedente de animales de experimentación que hayan estado inoculados con los agentes infecciosos responsables de las infecciones señaladas en el cuadro anexo al apartado de infecciosos.

Nota: La mayor parte de los animales de experimentación no han sido previamente infectados, como es el caso de los que se utilizan para cirugía. Por tanto los residuos asociados con los mismos no han de ser clasificados como residuos peligrosos.

Vacunas vivas y atenuadas: (CONTENEDOR VERDE)

Viales y jeringas con restos de la vacuna y las vacunas caducadas.

Nota: Las vacunas inactivadas no suponen riesgo biológico y serán eliminadas como **Residuos del Grupo II “Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos”**

Sangre y hemoderivados en forma líquida: (CONTENEDOR VERDE)

Recipientes que contengan sangre o hemoderivados, u otros líquidos biológicos en cantidades mayores a 100 ml. Se trata siempre de líquidos, en ningún caso de materiales manchados o que hayan absorbido estos líquidos. Pequeñas cantidades de sangre o líquidos pueden ser vertidos al desagüe. En el caso de orina, ésta ha de ser vertida al desagüe y el recipiente que la contuvo tratarse como residuos del grupo II Residuos sanitarios asimilables a urbanos (recogiéndolos en bolsa marrón).

Nota: Es importante que el vertido por el desagüe se haga con especial precaución, de forma que se eviten al máximo las salpicaduras y la formación de aerosoles. Por lo tanto, si el recipiente con líquido biológico es difícil de abrir, no se ha de intentar agujerearlo o forzarlo, sino que se ha de eliminar como Residuo sólido del grupo III.a. “Residuo Peligroso Sanitario”.

Residuos anatómicos: (CONTENEDOR VERDE)

Son restos anatómicos que, por su entidad, no se incluyen en el ámbito de los regulados por el DECRETO 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA nº 50 de 3 de mayo de 2001).

1. USO DE CONTENEDORES VERDES CON BOLSA ROJA

Sólo y exclusivamente en las Unidades con mayor riesgo y generación real de residuos infecciosos:

- Medicina Interna / Infecciosos
- UCI
- Quirófanos
- Hemodiálisis (solo para pacientes portadores de virus VHC, VHB y VIH)
- Laboratorios
- Urgencias

2. USO DE CONTENEDORES AMARILLOS Y CAJAS OVER PACK

Para el resto de las Unidades de Hospitalización se usarán CONTENEDORES AMARILLOS DE PUNZANTES de 5, 10 y 12 litros, que posteriormente se meterán en los sobre embalajes de cartón (OVER PACK)

3. PAUTAS PARA EL USO, CIERRE Y RETIRADA DE CONTENEDORES

No se suministrarán contenedores verdes en Unidades donde no está justificado su uso (sólo las indicadas en el punto anterior). Cualquier excepción debe ser autorizada por Medicina Preventiva y Gestión ambiental conjuntamente.

En el caso de aislamientos en plantas en las que no está justificado el uso de contenedores verdes, el servicio de Limpieza facilitará los mismos, siempre previa autorización de Medicina Preventiva y Gestión Ambiental.

Los contenedores deben ser fechados en su exterior, indicando el día en el que se empiezan a utilizar. En Hospital, los contenedores son ubicados por el servicio de Limpieza con la PDA, quedando registrada la fecha en la aplicación de gestión de residuos.

Se deberá maximizar el llenado de los contenedores disponibles, evitando entregar los contenedores a los gestores autorizados sin optimizar su capacidad, de forma que se logre una gestión lo más eficiente posible.

Cuando se depositen EPIs (contaminados con las infecciones recogidas anteriormente) en los contenedores verdes, se hará de la siguiente manera. Los EPIS se meterán en una bolsa roja que se cerrará con un nudo, posteriormente esta bolsa se depositará en el contenedor verde. El contenedor verde no se cerrará hasta que se alcance su capacidad máxima de llenado. Evitamos así cerrar contenedores con pesos de 100 y 200 gr.

El resto de EPIs utilizados sin contacto con infecciosos se desecharán en los contenedores negros con bolsa marrón de asimilables a urbano.

El personal sanitario deberá cerrar los contenedores cuando se alcance la capacidad máxima de llenado, nunca antes. No podrá sobresalir nada por fuera del contenedor. En el caso de los contenedores verdes la bolsa roja no puede sobresalir. Se deben cerrar todas las pestañas del

contenedor. Los contenedores amarillos una vez cerrados se meterán en las cajas over pack ubicadas en el sótano.

El Servicio de limpieza procederá a la retirada de los contenedores cerrados y a reemplazarlos.